

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de modificación de medidas en supuesto contencioso número 957 de 2008, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debía estimar en parte la demanda interpuesta por doña Viorica María Campean, contra don Marius Gheorge Oltean, fijando régimen de visitas a favor de la hija menor común en los términos que figuran en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y todo ello sin hacer expresa condena en orden a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Marius Gheorge Oltean se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 14 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/37.470/10)